

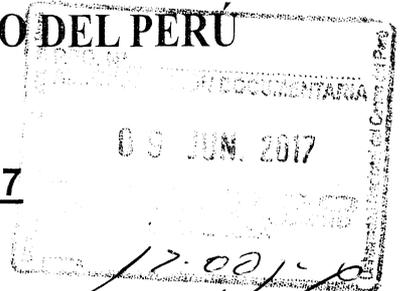


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2079-CU-2017

Huancayo, 09 JUN 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0222-2017-DFAMH-UNCP presentado el 11 de mayo 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite acta de Consejo de Facultad sobre licencia por capacitación internacional al Dr. Jorge Alberto Núñez Paredes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 1° del Reglamento de Licencia para estudios con goce de haber y apoyo económico por estudios de posgrado a personal docente de la UNCP, aprobado con Resolución N° 0612-CU-2016, señala: La Universidad Nacional del Centro del Perú otorga licencia con goce de haber, para realizar estudios: Conducentes al grado de doctor en su especialidad, de especialización en un área a fin, de capacitación y perfeccionamiento en su especialidad y diplomados y cursos;

Que, el Artículo 2° de la norma citada, señala "Tienen derecho a la licencia por estudios con goce de haber, los docentes y jefes de práctica ordinarios con antigüedad no menor de dos años en la Universidad Nacional del Centro del Perú, siempre y cuando no estén incurso en procesos administrativos o sancionados penalmente por actos de función";

Que, el Decano de la Facultad de medicina Humana informa que en sesión de Consejo de Facultad del 02 de mayo 2017, se aprobó por unanimidad la licencia por capacitación al Dr. Jorge Alberto Núñez Paredes del 10 al 17 de mayo 2017, para participar en el 112TH ANNUAL MEETING DE AMERICAN UROLOGICAL ASSOCIATION, en la ciudad de Boston;

Que, mediante Proveído N° 0707-2017-VRAC-UNCP presentado el 22 de mayo 2017, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad de fecha 02 de mayo 2017, en que se aprobó la licencia con goce de haber para participar en el 112TH ANNUAL MEETING DE AMERICAN UROLOGICAL ASSOCIATION, en la ciudad de Boston;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de mayo 2017;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR LICENCIA para perfeccionamiento**, en vía de regularización, con **Goce de Remuneraciones al Dr. Jorge Alberto Núñez Paredes**, Docente Nombrado Principal a T.C., adscrito a la Facultad de Medicina Humana, por Capacitación Internacional para asistir en el 112TH ANNUAL MEETING DE AMERICAN UROLOGICAL ASSOCIATION, en la ciudad de Boston, del 10 al 17 de mayo 2017.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
 RECTORA (e)